

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Chía, Cundinamarca, primero de febrero de dos mil veintitrés.

Ejecutivo N° 2019-00365

Conforme al escrito presentado por el representante legal de la propiedad horizontal ejecutante (fl. 118, cd. 1), se acepta la revocatoria del poder conferido al abogado VÍCTOR JULIO SIERRA SALAZAR (art. 76 del C.G. del P.).

NOTIFÍQUESE


ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA (Cundinamarca) Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>010</u> fijado hoy <u>dos de febrero de dos mil veintitrés</u> , a la hora de las <u>8:00 A.M.</u>
 PAOLA ANDREA CERÓN GUERRERO SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Chía, Cundinamarca, primero de febrero de dos mil veintitrés.

Ejecutivo N° 2019-00364

Revisada la liquidación de crédito aportada por la parte ejecutante (fls. 62 a 66, cd. 1), se advierte que ésta no se ajusta a derecho, como quiera que los intereses de mora liquidados superan la tasa equivalente a una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera. En consecuencia, se modificará de la siguiente manera (ver liquidación adjunta):

Capital	\$3'000.000,00
Abonos	\$750.000,00
Intereses de mora al 18 de mayo de 2022, luego de imputar abonos	\$1'519.850,00
TOTAL LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO	\$4'519.850,00

Por consiguiente, se aprueba la liquidación del crédito en la suma de \$4'519.850,00.

Por secretaría, liquidéense las costas conforme lo ordenado en el numeral 4 del auto de 29 de abril de 2022.

NOTIFÍQUESE


ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ

Juez
(2)

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA (Cundinamarca) Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>010</u> fijado hoy <u>dos de febrero de dos mil veintitrés</u> , a la hora de las 8:00 A.M.
 PAOLA ANDREA CERÓN GUERRERO SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Chía, Cundinamarca, primero de febrero de dos mil veintitrés.

Ejecutivo N° 2021-00062

Revisada la liquidación de crédito aportada por la parte ejecutante (fls. 273 a 276, cd. 1)), se advierte que ésta no se ajusta a derecho, como quiera que los intereses de mora liquidados difieren de la tasa equivalente a una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera. Adicionalmente, fueron liquidados desde una fecha anterior a la ordenada en el mandamiento de pago; y la última obligación se identificó con un número errado. En consecuencia, se modificará de la siguiente manera (ver liquidación adjunta):

Capital obligación No. 1003920786	\$31'100.187,06
Intereses de mora desde 10 febrero de 2021 hasta 14 junio de 2022	\$10'109.634,16
Capital obligación No. 4988599000472190	\$39'051.915,00
Intereses de mora desde 10 febrero de 2021 hasta 14 junio de 2022	\$12'694.475,84
Capital obligación No. 5549330000157550	\$37'454.303,00
Intereses de mora desde 10 febrero de 2021 hasta 14 junio de 2022	\$12'175.145,43
Total capital	\$107'606.405,06
Total intereses de mora	\$34'979.255,43
TOTAL LIQUIDACION CRÉDITO	\$142'585.660,49

Por consiguiente, se aprueba la liquidación del crédito en la suma de \$142'585.660,49.

Por secretaría, liquídense las costas conforme lo ordenado en el numeral 4 del auto de 6 de junio de 2022.

En atención a la cesión del crédito vista a folios 278 a 420 del cuaderno principal, el memorialista deberá estarse a lo resuelto en el inciso 1° del auto de 6 de junio de 2022.

NOTIFÍQUESE


ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ
Juez

(2)

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA (Cundinamarca) Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 010 fijado hoy <u>dos de febrero de dos mil veintitrés, a la hora de las 8:00 A.M.</u>
 PAOLA ANDREA CERÓN GUERRERO SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Chía, Cundinamarca, primero de febrero de dos mil veintitrés.

Ejecutivo N° 2021-00062

Las comunicaciones provenientes de GNB Sudameris, Banco de Occidente, BBVA, Banco Caja Social, Banco de Bogotá, Davivienda, Bancolombia, Banco Popular, Colpatria, Banco de Occidente, Falabella, Bancoomeva y Banco Av Villas, agréguese a los autos, ténganse en cuenta para los fines a que hay lugar y pónganse en conocimiento de las partes.

NOTIFÍQUESE


ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ

Juez

(2)

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA

(Cundinamarca)

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 010 fijado hoy dos de febrero de dos mil veintitrés, a la hora de las 8:00 A.M.



PAOLA ANDREA CERÓN GUERRERO
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Chía, Cundinamarca, primero de febrero de dos mil veintitrés.

Ejecutivo N° 2017-00594

En atención al escrito con sus anexos aportados por el demandado, ofíciase al Juzgado 40 Civil Municipal de Bogotá, D.C. en la forma señalada en el auto de 1° de junio de 2022 (fl. 28, cd. 3). Librese el oficio y entréguese al demandado para su respectivo diligenciamiento.

El demandado deberá tener en cuenta que la respuesta del juez de conocimiento del proceso de liquidación patrimonial constituye una prueba necesaria para resolver la solicitud de nulidad (inc. 4, art. 134 del C.G. del P.); por ello se requiere para que preste su colaboración con el diligenciamiento del oficio.

NOTIFÍQUESE


ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA (Cundinamarca) Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>010</u> fijado hoy <u>dos de febrero de dos mil veintitrés, a la hora de las 8:00 A.M.</u>
 PAOLA ANDREA CERÓN GUERRERO SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Chía, Cundinamarca, primero de febrero de dos mil veintitrés.

Ejecutivo N° 2020-00360

En atención a la solicitud que antecede, y acreditada la inscripción del embargo del bien inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria N° 50N-837299, propiedad de la demandada SANDRA DEL CARMEN ORBES, el Despacho decreta su SECUESTRO.

Para tal efecto, se comisiona con amplias facultades al señor Alcalde Municipal de Chía, designando como secuestre a: ALC CONSULTORES SAS, quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia, señalándole como honorarios la suma de \$210.000. Líbrese despacho comisorio con los anexos e insertos respectivos.

Teniendo en cuenta la anotación No. 4 del citado folio de matrícula inmobiliaria, el Despacho le solicita a la parte ejecutante notificar la existencia del proceso al acreedor hipotecario, BANCO GANADERO, para que haga valer su crédito sea o no exigible dentro del término de los veinte (20) días siguientes a su notificación personal, tal y como lo dispone el artículo 462 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE


ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA (Cundinamarca) Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>010</u> fijado hoy <u>dos de febrero de dos mil veintitrés</u> , a la hora de las 8:00 A.M.
 PAOLA ANDREA CERÓN GUERRERO SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Chía, Cundinamarca, primero de febrero de dos mil veintitrés.

Ejecutivo N° 2022-00199

Previo a dar trámite al poder que antecede, apórtese el mismo con la presentación personal del poderdante (art. 74 del C.G. del P.), o en su defecto, confiérase a través de mensaje de datos (art. 5, Ley 2213 de 2022). Asimismo, deberá allegarse los certificados de existencia y representación legal del poderdante y de la sociedad apoderada.

En todo caso, téngase en cuenta que en el presente asunto se negó el mandamiento de pago mediante auto de 7 de junio de 2022.

NOTIFÍQUESE


ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA (Cundinamarca) Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>010</u> fijado hoy <u>dos de febrero de dos mil veintitrés, a la hora de las 8:00 A.M.</u>
 PAOLA ANDREA CERÓN GUERRERO SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Chía, Cundinamarca, primero de febrero de dos mil veintitrés.

Ejecutivo N° 2019-00178

Revisada la liquidación de crédito aportada por la parte ejecutante (fl. 111), se advierte que ésta no se ajusta a derecho, como quiera que los intereses de mora liquidados superan la tasa equivalente a una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera; adicionalmente, el abono reportado no se imputó en la forma establecida en el artículo 1653 del C.C. Por tanto, se modificará de la siguiente manera –ver liquidación adjunta-:

Capital acelerado	\$18'325.063,67
Capital cuotas en mora entre 12 de agosto de 2018 a 12 marzo de 2019	\$3'721.693,70
Abono 9 agosto de 2019 (fl. 111)	\$550.000,00
Total intereses mora al 9 agosto de 2019	\$2'337.292,06
Restante Intereses luego imputar abono	\$1'787.292,06
Total intereses entre el 10 de agosto de 2019 al 23 de agosto de 2022	\$16'691.232,59
TOTAL DE LA OBLIGACIÓN	\$40'525.282,02

Por consiguiente, se aprueba la liquidación del crédito en la suma de \$40'525.282,02.

Por secretaría, dese cumplimiento al numeral 4 de la providencia de 24 de junio de 2022 (fls. 108 y 109).

NOTIFÍQUESE


ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA (Cundinamarca) Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>010</u> fijado hoy <u>dos de febrero de dos mil veintitrés, a la hora de las 8:00 A.M.</u>
 PAOLA ANDREA CERÓN GUERRERO SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Chía, Cundinamarca, primero de febrero de dos mil veintitrés.

Ejecutivo N° 2019-00179

Revisada la liquidación de crédito aportada por la parte ejecutante (fl. 111), se advierte que ésta no se ajusta a derecho, como quiera que los intereses de mora liquidados superan la tasa equivalente a una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera. Por tanto, se modificará de la siguiente manera –ver liquidación adjunta–:

Capital acelerado	\$17'627.674,55
Cuotas en mora entre el 10 agosto de 2018 al 10 de marzo de 2019	\$4'331.684,68
Total intereses de mora al 26 de julio de 2022	\$18'512.682,20
TOTAL DE LA OBLIGACIÓN	\$40'472.041,43

Por consiguiente, se aprueba la liquidación del crédito en la suma de \$40'472.041,43.

Por secretaría, dese cumplimiento al ordinal 4 de la providencia de 24 de junio de 2022 (fls. 106 y 109).

NOTIFÍQUESE


ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA (Cundinamarca) Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>010</u> fijado hoy <u>dos de febrero de dos mil veintitrés</u> , a la hora de las 8:00 A.M.
 PAOLA ANDREA CERÓN GUERRERO SECRETARIA